



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miércoles 31 de diciembre de 2014



VMT
Ciudad Villa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ACUERDO DE CONCEJO N° 2429

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 187/MVMT

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2015**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 187 /MVMT

Villa María del Triunfo, 26 de noviembre del 2014.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo en Sesión Extraordinaria de la fecha: y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 174/MVMT, aprobó el Régimen Tributario de Arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2014 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 2682 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de diciembre de 2013;

Que, la Ordenanza N° 1533, de fecha 23 de junio del 2011, de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima. Asimismo, el artículo 8° de la referida norma, regula la Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo las condiciones y el procedimiento a seguir;

Que, mediante el Memorándum N° 157-2014-GRAM/MVMT, la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Ordenanza de Arbitrios correspondiente a la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2015, el mismo que se encuentra sustentado en las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza N° 174/MVMT y cuya vigencia será prorrogada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, se adjunta el Informe Técnico Financiero, el Cuadro de Tasas para el ejercicio 2015 y la estimación de ingresos de cada servicio;

Que, mediante el Memorándum N° 2001-2014-GPP/MVMT, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que conforme a lo propuesto por la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales, se debe aprobar la Ordenanza sobre el cobro de arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2015, por lo tanto, emite opinión favorable a la aprobación de la Ordenanza en mención;

Que, mediante el Informe Legal N° 385-2014-GAJ/MVMT, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado que resulta procedente la aprobación de la Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2015, en el distrito de Villa María del Triunfo los costos y las tasas de arbitrios municipales por recolección de residuos sólidos, barridos de calles, parques y jardines y serenazgo, aprobados en la Ordenanza Municipal N° 174/MVMT; conforme al proyecto de Ordenanza, elaborado por la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales; la cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, conforme lo establece el numeral 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante el Memorándum N° 980-2014-GM/MVMT, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el proyecto de Ordenanza con los informes emitidos y solicita que se realice las gestiones pertinentes de acuerdo a su competencia funcional;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 194°, la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades distritales en los asuntos de su competencia; la misma que les faculta a ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha optado por mantener el costo de los servicios públicos de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, a efectos de mantener las tasas por dichos servicios y propiciar un clima de estabilidad respecto de las obligaciones por arbitrios municipales;

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas, mediante el Dictamen N° 009-2014-CARPP/MVMT, la Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto ha concluido en la aprobación del proyecto de Ordenanza que prorroga para el año 2015 el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según Ordenanza N° 174/MVMT, ratificada a través de Acuerdo de Concejo N° 2682-MML; y, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto para el correcto funcionamiento de la entidad;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto favorable de doce de los miembros del Concejo Municipal presentes (Palomino Huayta, Rojas Pumacayo, Orreaga Vivanco, Bravo Díaz, Kjumoo Loayza, Chumbiriza Tapia, Vidal

Medina, Balvín Aliaga, Tarazona Fernández, Faris Huerta, Carhuaricra Uscuchagua y Zúñiga Cano) y uno en contra (Zapaylle Lázaro), con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2015,
DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 174/MVMT**

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

Prorróguese para el ejercicio 2015, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza Municipal N° 174/MVMT, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2682.

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Aprobar para el ejercicio 2015, la prórroga de los costos y tasas establecidas por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, aprobados en la Ordenanza Municipal N° 174/MVMT, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2682 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 20 de diciembre de 2013.

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Aprobar el Informe Técnico Financiero que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como el Cuadro de Tasas y la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados para el ejercicio 2015.

Artículo Cuarto.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1ero de enero de 2015 siempre que previamente se haya cumplido con la publicación del texto íntegro de la misma, del informe técnico que la sustenta y de la estimación de ingresos, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltese a la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Villa María del Triunfo para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para que prorrogue las fechas de vencimiento del impuesto predial y Arbitrios Municipales, previo informe de la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales.

Segunda.- En atención a la Transparencia de la Información estipulada en el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 1533-MML, la información contenida en la presente Ordenanza, así como sus anexos pueden encontrarse en la página web del SAT: www.sat.gob.pe, y en la de la Municipalidad de Villa María del Triunfo: www.munivmt.gob.pe.

Tercera.- Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica en lo que sea de su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SILVIA BARRERA VÁSQUEZ
Alcaldesa

ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Aspectos Generales

En aplicación a lo establecido en el Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, al mes de agosto del presente año se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2014, en el que no se observa variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio, aprobado por la Ordenanza N° 174/MVMT, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2682-MML-2013, publicado el 20 de diciembre de 2013. Al respecto se señala lo siguiente:

- Realizado el análisis de la información enviada por la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental mediante memorándum N° 347-2014-GSCGA/MVMT así como la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito mediante Memorándum N° 323-2014-GSCT/MVMT, respecto a los servicios regulados por la Ordenanza N° 174/

MVMT (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo), que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se considera que no se han generado cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios, esto debido a que se proyecta que en el ejercicio 2015 se van a mantener los servicios en los niveles que se han alcanzado en el presente año.

- Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado, cual es el caso de los combustibles (gasolina, diesel, lubricantes, aceites entre otros). Para el ejercicio 2015 se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.
- De acuerdo al informe N° 138-2014/SGAT, la cantidad de predios, el área construida de los mismos y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en el presente informe técnico y en la presente ordenanza, las cantidades aprobadas mediante Ordenanza N° 174/MVMT.

De la información presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorandum N° 1377-2014-GPP/MVMT, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y de ser el caso superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos ejecutados se señalan en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2014
(En Nuevos Soles)

SERVICIOS MUNICIPALES	COSTOS APROBADOS 2014 S/.	EJECUCIÓN A JULIO 2014 S/.	% DE AVANCE	PROYECCIÓN DE AGOSTO A DICIEMBRE 2014	% POR EJECUTAR	Costo ejecutado anual S/.	Nivel de cumplimiento 2014 %
Recojo de residuos sólidos	6,521,446.37	3,965,387.69	60.81%	2,604,876.68	39.94%	6,570,264.37	100.75%
Barrido de calles	684,134.68	399,968.84	58.46%	287,685.84	42.05%	687,654.68	100.51%
Parques y Jardines	1,305,907.00	812,429.82	62.21%	502,588.18	38.49%	1,315,018.00	100.70%
Serenazgo	1,464,936.49	907,658.99	61.96%	563,490.50	38.47%	1,471,149.49	100.43%
TOTAL	9,976,424.54	6,085,445.34	61.00%	3,958,641.20	39.68%	10,044,086.54	100.68%

Del cuadro anterior se tiene que la ejecución por los servicios públicos –Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo – al mes de julio del presente año alcanza el 61.00% del costo total aprobado para estos servicios, llegando a porcentajes de ejecución de 60.81% en el caso de recojo de residuos sólidos, 58.46% para el caso de barrido de calles, 62.21% para el caso de Parques y Jardines y 61.96% para el servicio de Serenazgo; todo ello en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado para las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental así como la Subgerencia de Serenazgo.

De acuerdo a la proyección de los gastos, tomando en consideración los siete (07) primeros meses del año, se espera realizar una ejecución de 100.68% del monto total aprobado, lo que representa S/. 10, 044,086.54 a diciembre de 2014, monto mayor en S/. 67,662.00 al monto aprobado por las Ordenanzas antes mencionadas.

DETALLE DE LOS COSTOS EJECUTADOS A JULIO 2014 Y PROYECCIÓN A DICIEMBRE 2014
PARA CADA UNO DE LOS ARBITRIOS

CUADRO N° 01
ARBITRIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – EJECUCION DE COSTOS ENERO – JULIO 2014 Y PROYECCION 2014
(En Nuevos Soles)

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2014 S/.	EJECUCIÓN A JULIO 2014		PROYECCION A DICIEMBRE 2014		COSTO EJECUTADO ANUAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2014 %
		MONTO EN S/.	% AVANCE	MONTO EN S/.	% POR EJECUTAR		
COSTOS DIRECTOS	6,380,829.20	3,881,051.39	60.82%	2,546,492.81	39.91%	6,427,544.20	100.73%
Mano de obra directa	2,654,304.00	1,655,122.25	62.36%	999,896.75	37.67%	2,655,019.00	100.03%
Materiales e insumos directos	903,508.40	542,118.04	60.00%	371,390.36	41.11%	913,508.40	101.11%

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2014 S/.	EJECUCIÓN A JULIO 2014		PROYECCION A DICIEMBRE 2014		COSTO EJECUTADO ANUAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2014 %
		MONTO EN S/.	% AVANCE	MONTO EN S/.	% POR EJECUTAR		
Otros costos directos	2,823,016.80	1,683,811.10	59.65%	1,175,205.70	41.63%	2,859,016.80	101.28%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	140,020.08	83,978.05	59.98%	58,145.03	41.53%	142,123.08	101.50%
Mano de obra indirecta	136,813.05	82,087.83	60.00%	56,825.22	41.53%	138,913.05	101.53%
Materiales y útiles de oficina	2,982.20	1,755.32	58.86%	1,226.88	41.14%	2,982.20	100.00%
Otros Costos y Gastos Variables Indirectos	224.83	134.90	60.00%	92.93	41.33%	227.83	101.33%
COSTOS FIJOS	597.09	358.25	60.00%	238.84	40.00%	597.09	100.00%
TOTAL RECOLECCION DE RR.SS	6,521,446.37	3,965,387.69	60.81%	2,604,876.68	39.94%	6,570,264.37	100.75%

CUADRO N° 02
ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES – EJECUCION DE COSTOS ENERO – JULIO 2014 Y PROYECCION 2014
 (En Nuevos Soles)

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2014 S/.	EJECUCIÓN A JULIO 2014		PROYECCION A DICIEMBRE 2014		COSTO EJECUTADO ANUAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2014 %
		MONTO EN S/.	% AVANCE	MONTO EN S/.	% POR EJECUTAR		
COSTOS DIRECTOS	641,620.95	374,423.57	58.36%	270,197.38	42.11%	644,620.95	100.47%
Mano de obra directa	572,550.00	331,930.00	57.97%	242,620.00	42.38%	574,550.00	100.35%
Costo de herramientas, uniformes y materiales	69,070.95	42,493.57	61.52%	27,577.38	39.93%	70,070.95	101.45%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	41,916.64	25,153.12	60.01%	17,263.52	41.19%	42,416.64	101.19%
Personal y mano de obra indirecta	41,094.81	24,656.89	60.00%	16,937.92	41.22%	41,594.81	101.22%
Materiales y útiles de oficina	703.50	422.10	60.00%	281.40	40.00%	703.50	100.00%
Otros Costos y Gastos Variables Indirectos	118.33	74.13	62.65%	44.20	37.35%	118.33	100.00%
COSTOS FIJOS	597.09	392.15	65.68%	224.94	37.67%	617.09	103.35%
TOTAL BARRIDO DE CALLES	684,134.68	399,968.84	58.46%	287,685.84	42.05%	687,654.68	100.51%

CUADRO N° 03
ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES – EJECUCION DE COSTOS ENERO – JULIO 2014 Y PROYECCION 2014
 (En Nuevos Soles)

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2014 S/.	EJECUCIÓN A JULIO 2014		PROYECCION A DICIEMBRE 2014		COSTO EJECUTADO ANUAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2014 %
		MONTO EN S/.	% POR EJECUTAR	MONTO EN S/.	% AVANCE		
COSTOS DIRECTOS	1,191,851.83	740,866.66	62.16%	458,985.17	38.51%	1,199,851.83	100.67%
Mano de obra directa	839,167.20	519,675.34	61.93%	325,491.86	38.79%	845,167.20	100.71%
Materiales e insumos directos	314,284.63	195,999.32	62.36%	119,285.31	37.95%	315,284.63	100.32%

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2014 S/.	EJECUCIÓN A JULIO 2014		PROYECCION A DICIEMBRE 2014		COSTO EJECUTADO ANUAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2014 %
		MONTO EN S/.	% POR EJECUTAR	MONTO EN S/.	% AVANCE		
Otros costos y gastos variables	38,400.00	25,192.00	65.60%	14,208.00	37.00%	39,400.00	102.60%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	111,978.15	70,257.68	62.74%	42,822.47	38.24%	113,080.15	100.98%
Mano de obra indirecta	109,905.94	69,010.74	62.79%	41,995.20	38.21%	111,005.94	101.00%
Materiales y útiles de oficina	2,072.21	1,246.94	60.17%	827.27	39.92%	2,074.21	100.10%
COSTOS FIJOS	2,077.02	1,305.48	62.85%	780.54	37.58%	2,086.02	100.43%
TOTAL PARQUES Y JARDINES	1,305,907.00	812,429.82	62.21%	502,588.18	38.49%	1,315,018.00	100.70%

CUADRO N° 04
ARBITRIOS DE SERENAZGO – EJECUCION DE COSTOS ENERO – JULIO 2014 Y PROYECCION 2014
(En Nuevos Soles)

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2014 S/.	EJECUCIÓN A JULIO 2014		PROYECCION A DICIEMBRE 2014		COSTO EJECUTADO ANUAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2014 %
		MONTO EN S/.	% POR EJECUTAR	MONTO EN S/.	% AVANCE		
COSTOS DIRECTOS	1,338,760.25	829,366.96	61.95%	514,593.29	38.44%	1,343,960.25	100.39%
Mano de obra directa	981,495.60	613,342.23	62.49%	370,153.37	37.71%	983,495.60	100.20%
Materiales e insumos directos	333,408.65	201,958.45	60.57%	134,450.20	40.33%	336,408.65	100.90%
Otros costos y gastos variables	23,856.00	14,066.28	58.96%	9,989.72	41.88%	24,056.00	100.84%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	117,540.91	72,851.77	61.98%	45,698.14	38.88%	118,549.91	100.86%
Mano de obra indirecta	112,153.68	69,657.10	62.11%	43,496.58	38.78%	113,153.68	100.89%
Materiales y útiles de oficina	1,955.23	1,131.98	57.89%	823.25	42.11%	1,955.23	100.00%
Depreciación de bienes muebles y equipos	3,432.00	2,062.69	60.10%	1,378.31	40.16%	3,441.00	100.26%
COSTOS FIJOS	8,635.33	5,440.26	63.00%	3,199.07	37.05%	8,639.33	100.05%
TOTAL RECOLECCIÓN DE SERENAZGO	1,464,936.49	907,658.99	61.96%	563,490.50	38.47%	1,471,149.49	100.42%

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Contribuyentes y Predios				
Servicio	Predios		Contribuyentes	
	Afectos	Inafectos (*)	Afectos	Inafectos
Barrido de Calles	79,842	0	70,580	0
Recojo de Residuos Sólidos	79,476	366	70,580	0
Parques y Jardines	79,476	366	70,580	0
Serenazgo	79,834	8	70,580	0

(*) La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, respecto sus predios destinados a comisarías, delegaciones y cuarteles, únicamente por el Arbitrio correspondiente al servicio de Serenazgo; los propietarios de terrenos sin construir, sólo respecto de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines; las Instituciones religiosas formalmente constituidas e inscritas en los registros previstos en la normatividad sobre la materia, dedicados a uso de templo, convento, monasterio o museo; la Compañía de Bomberos del Perú.

ZONAS DEL DISTRITO

El Distrito de Villa María del Triunfo se encuentra distribuido en áreas geográficas, divididas técnicamente y determinadas por la intensidad de la prestación o disfrute de un Arbitrio Municipal específico, distinguiéndose las siguientes zonas o sectores:

- Zona 1: José Carlos Mariátegui
- Zona 2: Cercado
- Zona 3: Inca Pachacútec
- Zona 4: Nueva Esperanza
- Zona 5: Tablada de Lurín
- Zona 6: José Gálvez – Nuevo Milenio

DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de Barrido de Calles comprende el barrido de las avenidas, calles, jirones, pasajes, plazuelas, parques, veredas, entre otros espacios públicos, con el fin de mantener una adecuada condición de salubridad, conservación del medio ambiente y ornato en el distrito logrando un mayor bienestar a la población

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo del servicio de barrido de calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el Informe Técnico, tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) **Zonificación del Distrito en virtud a la frecuencia de las prestaciones del servicio.**- Se ha efectuado la sectorización o zonificación del distrito en seis (6) zonas, las cuales han sido determinadas según la frecuencia mensual del servicio que se recibe en cada una de las mismas (cantidad de metros lineales de barrido realizado en cada zona).

ZONAS	NOMBRE
ZONA 1	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
ZONA 2	CERCADO
ZONA 3	INCA PACHACUTEC
ZONA 4	NUEVA ESPERANZA
ZONA 5	TABLADA DE LURÍN
ZONA 6	JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA- NUEVO MILENIO

- b) **Frontis del predio.**- Longitud que presenta el frente de cada uno de los predios ubicados en el distrito, empleado como criterio predominante conforme a la información con que cuenta la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

En relación a los predios ubicados en galerías y mercados, considerando que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal o similar al mismo, serán determinados prorrateando su participación, del mismo modo se determinará respecto para los predios ubicados en edificios.

Sin perjuicio de lo anterior, los contribuyentes o sus representantes debidamente acreditados, podrán presentar modificaciones de los frontis y uso de sus predios a través de la presentación de una Declaración Jurada en el formato denominado Predio Urbano, el que puede recabarse en la Plataforma de Atención al Contribuyente de la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales o a través de la página Web Institucional. Este formato es de reproducción gratuita.

- c) **Frecuencia de barrido.**- Éste es un criterio complementario que permite distinguir aquellos frontis que tienen mayor intensidad de este servicio.

DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende la recolección domiciliaria, transporte y disposición final de residuos sólidos comunes generados por los predios del distrito de Villa María del Triunfo, así como los provenientes del comercio informal, con la finalidad de mantener una adecuada condición de salubridad, conservación del medio ambiente y ornato en el distrito generando un mayor bienestar a la ciudad, en los términos que se señalan a continuación:

- a) **Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes del comercio informal:** Es el servicio de recolección domiciliaria y selectiva de residuos sólidos urbanos, provenientes de los predios, los provenientes del comercio informal y de las áreas de dominio público.

- b) **Servicio de disposición final de residuos sólidos:** Consiste en trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario debidamente autorizado, a efectos de su posterior tratamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución del costo del servicio de residuos sólidos a los propietarios de predios destinados a casa habitación y otros usos, de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, así como a los comerciantes informales que realizan sus actividades en el distrito, se realizará de acuerdo a los criterios vinculantes que se señalan a continuación:

Distribución del costo respecto de predios destinados a casa habitación

- a) La Zonificación, en función a la generación de residuos sólidos:

Así, se han establecido las zonas que comprenden este servicio:

ZONAS	NOMBRE
ZONA 1	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
ZONA 2	CERCADO
ZONA 3	INCA PACHACUTEC
ZONA 4	NUEVA ESPERANZA
ZONA 5	TABLADA DE LURÍN
ZONA 6	JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA- NUEVO MILENIO

- b) **El número de habitantes promedio por predio y por cada zona.**

Con la finalidad de lograr una mejor precisión en la determinación de la tasa, se ha utilizado como criterio el número de habitantes promedio por predio y zona. Dicha información ha sido obtenida en base a la Ordenanza de arbitrios N° 092/MVMT del año 2010. Dicho criterio otorga mayor precisión al criterio de tamaño de predio (área construida), toda vez que permite una mejor determinación de la real generación de residuos sólidos.

Sin perjuicio de lo anterior, los contribuyentes o sus representantes debidamente acreditados, podrán presentar una Declaración Jurada rectificando el número de habitantes del predio (a fin de establecer el número cierto de los mismos), en el formato denominado Predio Urbano, el que puede recabarse en la Plataforma de Atención al Contribuyente de la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales o a través de la página Web Institucional. Este formato es de reproducción gratuita.

- c) **Tamaño de predio**

Está determinada por el área construida expresada en metros cuadrados por zona, información proporcionada por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos. Este criterio se encuentra contenido en la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 053-2004-PI/TC.

Distribución del costo respecto de predios distintos a Casa Habitación

- a) **Tamaño de predio.**

Está constituido por los metros cuadrados de área construida de cada predio (área m²), el mismo que constituye un criterio de distribución de los costos establecido expresamente por el Tribunal Constitucional, en razón a que se encuentran razonablemente relacionados el grado de uso del servicio de recolección de residuos sólidos y la mayor área construida predial, constituyendo un indicador objetivo que hace presumir una mayor cantidad de desechos.

- b) **Uso del predio: sustentado en la cantidad de residuos sólidos generados promedio por predio.**

Es un criterio predominante de determinación que distingue la generación de residuos sólidos promedio por predio según el uso o actividad económica a que se dedican, de ésta forma, la diversificación de usos del cuadro siguiente, está en función al tipo y cantidad de residuos sólidos generados por cada uno de ellos:

COD. USO	DESCRIPCIÓN DE USO
1	Casa Habitación
2	Terreno Sin Construir /1
3	Comercio, Servicios y Otros

COD. USO	DESCRIPCIÓN DE USO
4	Entidades Financieras
5	Discotecas
6	Hostales y Hoteles
7	Grifos
8	Centros Educativos
9	Mercados
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios

1/ Los predios de uso Terrenos sin construir se encuentran infectos al Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos

Distribución del costo respecto del comercio informal

La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos provenientes del comercio informal, se determina de acuerdo a la generación promedio de residuos sólidos que produce la actividad comercial informal, según el estudio que obra en el informe técnico de la presente Ordenanza.

DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Comprende la prestación del servicio orientada a la implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejoras destinadas a atender prioritariamente los parques, jardines, bermas, zonas arborizadas y demás áreas verdes de uso público; recolección de maleza, su transporte y disposición final. El referido servicio está compuesto por:

- a) **Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas.**- Considera el mantenimiento y preservación de las áreas verdes públicas en el Distrito de Villa María del Triunfo. Las áreas verdes públicas comprenden las plazas, parques, jardines de gran tamaño, y otros.
- b) **Mantenimiento de Césped.**- Consiste en el mantenimiento y preservación del césped que existe en el distrito. Esto implica, entre otros, el cuidado de bermas y espacios reducidos de jardines.
- c) **Riego.**- Es la implementación de sistemas de riego, con camión cisterna, entre otras formas de mantener las áreas verdes con suministros de agua.
- d) **Organización, Control y Supervisión del Servicio.**- Consiste en las labores administrativas y de supervisión del servicio de parques y jardines, y comprende el seguimiento y control del servicio, de manera tal que el personal brinde el servicio de manera adecuada. Dicha actividad gestiona, organiza y dirige las actividades relacionadas indirectamente con el servicio.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La distribución del costo por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando los siguientes criterios:

- a) **Índice de disfrute.**- Indicador que mide el mayor beneficio o disfrute real o potencial respecto a las áreas verdes que reciben los habitantes u ocupantes de predios debido al grado de cercanía del predio a las áreas verdes. El índice se calcula en función del grado de disfrute de las personas respecto a las áreas verdes y de la frecuencia de concurrencia de las personas a las mismas, y depende positivamente de dichas variables.
- b) **Ubicación del predio.**- La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, constituye un criterio predominante dentro de los parámetros mínimos dictados por el Tribunal Constitucional para determinar el grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto, se ha efectuado un estudio sobre el índice de disfrute que se detalla en el Informe Técnico, el cual ha permitido categorizar a los predios según la valoración relativa que presentan por su ubicación:
 1. Ubicación F: Frente a área verde.
 2. Ubicación C: Cerca de área verde.
 3. Ubicación L: Lejos de área verde.

DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Con el fin de lograr la mayor protección de la población del distrito, el servicio de serenazgo comprende las labores de organización, gestión, ejecución, conservación y mejoramiento del servicio de vigilancia urbana y protección ciudadana, participando en el control preventivo y disuasivo de actos vandálicos, disturbios, apoyando en la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional, acciones de patrullaje, persecución para combatir la delincuencia,

micro comercialización de droga y el meretricio clandestino, apoyo en la atención de accidentes y otras de auxilio, entre otros.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La distribución del costo por el servicio de serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- a) **Zonificación.-** La zona de servicio indica la mayor o menor prestación del servicio de serenazgo. Al respecto, es evidente que en las zonas donde existe mayor número de intervenciones de serenazgo es mayor la prestación del servicio. Así, se ha procedido a la zonificación del distrito en seis zonas las mismas que están determinadas en función a su menor o mayor peligrosidad. Las zonas son las siguientes:

ZONAS	NOMBRE
ZONA 1	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
ZONA 2	CERCADO
ZONA 3	INCA PACHACUTEC
ZONA 4	NUEVA ESPERANZA
ZONA 5	TABLADA DE LURÍN
ZONA 6	JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA- NUEVO MILENIO

- b) **Uso del predio:** La actividad que se realiza en un predio es un criterio predominante ya que es uno de las orgánicas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2015, la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 174/MVMT, la mismas que fueron ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 2682-2013-MML, publicada el 20 de diciembre del 2013 en el diario Oficial el Peruano.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2015 conforme al detalle que se presenta a continuación:

COSTOS DEL SERVICIO PARA EL EJERCICIO 2015 (En Nuevos Soles)

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS AÑO 2013 1/	COSTOS APROBADOS AÑO 2014 2/	COSTOS PROGRAMADOS AÑO 2015
Limpieza Publica	5,362,697.00	7,205,581.05	7,205,581.05
Recolección de Residuos Sólidos	4,820,970.40	6,521,446.37	6,521,446.37
Barrido de Calles	541,726.60	684,134.68	684,134.68
Parques y Jardines	1,136,768.66	1,305,907.00	1,305,907.00
Serenazgo	1,182,984.64	1,464,936.49	1,464,936.49
Totales	7,682,450.30	9,976,424.54	9,976,424.54

El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos del año 2014, se proroga para el ejercicio 2015, considerando que se ha cumplido con brindar los servicios de forma eficiente, así como la situación económica de los contribuyentes del distrito.

Así, las tasas correspondientes al ejercicio 2014 se prorrogan para el ejercicio 2015, tal y como se aprecia del Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza. Del mismo modo, forma parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo III, que detalla la estimación de ingresos por la prestación del servicio sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2014.

En conclusión, visto lo antes indicado, las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2015, corresponden a las tasas establecidas en la Ordenanza N° 174/MVMT, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2682-MML-2013. Dichas tasas no han sufrido incremento alguno, al no observarse variación sustancial alguna, luego de efectuado el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2014.

ANEXO II

CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2015

Las tasas por arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2015 corresponden a las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza N° 174/MVMT.

1. TASAS DE ARBITRIOS DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

a) Uso Casa habitación

**Tasas anuales del Arbitrio de Recojo de Residuos Sólidos 2015
Predios de Uso Casa habitación
(En Nuevos Soles por m2)**

ZONA	USO	2014	2015
Zona 1: José Carlos Mariátegui	Casa Habitación	0.93	0.93
Zona 2: Cercado (Capital de distrito)	Casa Habitación	0.82	0.82
Zona 3: Inca Pachacutec	Casa Habitación	0.68	0.68
Zona 4: Nueva Esperanza	Casa Habitación	0.69	0.69
Zona 5: Tablada de Lurín	Casa Habitación	0.80	0.80
Zona 6: José Gálvez y Nuevo Milenio	Casa Habitación	0.80	0.80

b) Otros usos

**Tasas anuales del Arbitrio de Recojo de Residuos Sólidos 2015
Predios de Otros Usos
(En Nuevos Soles por m2)**

USO	2014	2015
Comercio, otros servicios y similares	1.16	1.16
Entidades Financieras	1.32	1.32
Discotecas	1.64	1.64
Hostales y Hoteles	0.77	0.77
Grifos	0.89	0.89
Centros Educativos	0.84	0.84
Mercados	1.26	1.26
Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	2.38	2.38

c) Uso Mercado Informal

**Tasas anuales del Arbitrio de Recojo de Residuos Sólidos 2015
Uso Mercado Informal
(En Nuevos Soles por unidad)**

USO	2014	2015
Comercio Informal	224.22	224.22

2. TASAS DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES

**Tasas anuales del Arbitrio de Barrido de Calles 2015
(En Nuevos Soles por metro lineal)**

ZONA	2014	2015
Zona 1: José Carlos Mariátegui	0.93	0.93
Zona 2: Cercado (Capital de distrito)	0.93	0.93
Zona 3: Inca Pachacutec	0.93	0.93
Zona 4: Nueva Esperanza	0.93	0.93
Zona 5: Tablada de Lurín	0.93	0.93
Zona 6: José Gálvez y Nuevo Milenio	0.93	0.93

3. TASAS DE ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES

**Tasas anuales del Arbitrio de Parques y Jardines 2015
(En Nuevos Soles)**

UBICACIÓN DEL PREDIO		2014	2015
F	Predios frente a parque, plaza, plazuela	29.64	29.64
C	Predios frente a parque, plaza, plazuela	24.86	24.86
L	Predios en otras ubicaciones.	14.04	14.04

Zona de Influencia F: Predios ubicados frente a área verde o esquina de esta.

Zona de Influencia C: Predios ubicados cerca a área verde hasta 2 manzanas a la redonda.

Zona de Influencia L: Predios ubicados lejos del área verde.

4. TASAS DE ARBITRIOS DE SERENAZGO

**Tasas anuales del Arbitrio de Serenazgo 2015
(En Nuevos Soles por predio)**

Código de Uso	USO	Zona					
		1	2	3	4	5	6
AÑO 2014							
1	Casa Habitación	13.53	18.11	15.39	13.21	12.08	14.02
2	Terreno Sin Construir	41.88	51.63	215.92	79.64	45.34	58.88
3	Comercio, otros servicios y similares	15.04	13.32	23.02	23.33	15.85	46.56
4	Entidades Financieras	323.88	80.97	0.00	0.00	0.00	431.84
5	Discotecas	971.65	485.82	0.00	0.00	539.81	0.00

Código de Uso	USO	Zona					
		1	2	3	4	5	6
6	Hostales y Hoteles	518.21	344.12	1,263.15	1,156.73	855.98	1,195.88
7	Grifos	971.65	1,133.60	1,133.60	1,133.60	863.69	485.82
8	Centros Educativos	127.68	166.85	173.24	287.08	137.23	235.55
9	Mercados	400.09	1,813.76	1,943.31	971.65	439.55	465.58
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	566.80	661.26	827.70	431.84	244.88	308.82
AÑO 2015							
1	Casa Habitación	13.53	18.11	15.39	13.21	12.08	14.02
2	Terreno Sin Construir	41.88	51.63	215.92	79.64	45.34	58.88
3	Comercio, otros servicios y similares	15.04	13.32	23.02	23.33	15.85	46.56
4	Entidades Financieras	323.88	80.97	0.00	0.00	0.00	431.84
5	Discotecas	971.65	485.82	0.00	0.00	539.81	0.00
6	Hostales y Hoteles	518.21	344.12	1,263.15	1,156.73	855.98	1,195.88
7	Grifos	971.65	1,133.60	1,133.60	1,133.60	863.69	485.82
8	Centros Educativos	127.68	166.85	173.24	287.08	137.23	235.55
9	Mercados	400.09	1,813.76	1,943.31	971.65	439.55	465.58
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	566.80	661.26	827.70	431.84	244.88	308.82

ANEXO III

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

1. ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Estimación de ingresos por servicios de Recojo de Residuos Sólidos 2015
 Predios de Uso Casa Habitación
 (En Nuevos Soles)

Uso	Costo distribuido tipo de uso 2015 (S./) [1]	Variable		Tasa Anual (S./)	Proyección de Ingresos (S./) [5] = [4] x Variable	% de Recuperación [6] = [5]/ [1]
		Area Constr. (m2) [2]	Nº de Unidades [3]			
Casa Habitación - Zona 1	1,415,036.88	1,507,775.56		0.93	1,402,231.27	99.10%
Casa Habitación - Zona 2	860,294.78	1,047,307.49		0.82	858,792.14	99.83%
Casa Habitación - Zona 3	324,681.67	476,347.89		0.68	323,916.57	99.76%
Casa Habitación - Zona 4	492,769.47	708,824.26		0.69	489,088.74	99.25%
Casa Habitación - Zona 5	573,469.89	712,500.77		0.80	570,000.62	99.40%
Casa Habitación - Zona 6	539,391.96	666,385.64		0.80	533,108.51	98.84%
Comercio, otros servicios y similares	663,978.81	569,404.42		1.16	660,509.13	99.48%
Entidades Financieras	5,690.41	4,294.51		1.32	5,668.75	99.62%
Discotecas	1,385.29	840.77		1.64	1,378.86	99.54%

Uso	Costo distribuido tipo de uso 2015 (S/.) [1]	Variable		Tasa Anual (S/.)	Proyección de Ingresos (S/.) [5] = [4] x Variable	% de Recuperación [6] = [5]/ [1]
		Area Constr. (m2) [2]	Nº de Unidades [3]			
Hostales y Hoteles	25,416.77	32,933.07		0.77	25,358.46	99.77%
Grifos	7,417.36	8,292.61		0.89	7,380.42	99.50%
Centros Educativos	267,802.07	318,101.48		0.84	267,205.24	99.78%
Mercados	68,450.45	54,185.94		1.26	68,274.28	99.74%
Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	648,949.57	272,595.18		2.38	648,776.53	99.97%
Comercio Informal	626,711.00		2,795	224.22	626,694.90	100.00%
Total	6,521,446.38	6,379,789.59	2,795		6,488,384.43	99.49%

2. ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES

**Estimación de ingresos por servicios de Barrido de Calles 2015
(En Nuevos Soles)**

Zonas	Costo de Barrido de calles 2015 (S/.) [1]	Proyección de Ingresos			Porc. de Recuperación (En %) [5] = [4]/ [1]
		Tasa x Sector (En S/.) [2]	Frontis (En m.l.) [3]	Ingresos (En S/.) [4]=[2] x [3]	
Zona 1: José Carlos Mariátegui	182,255.58	0.93	194,782	181,147.26	99.39%
Zona 2: Cercado	119,225.17	0.93	127,420	118,500.60	99.39%
Zona 3: Inca Pachacutec	52,727.83	0.93	56,352	52,407.36	99.39%
Zona 4: Nueva Esperanza	105,597.06	0.93	112,855	104,955.15	99.39%
Zona 5: Tablada de Lurín	107,492.87	0.93	114,881	106,839.33	99.39%
Zona 6: José Gálvez y Nuevo Milenio	116,836.16	0.93	124,866	116,125.38	99.39%
Total	684,134.67		731,156	679,975.08	99.39%

3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

**Estimación de ingresos por servicios de Parques y Jardines 2015
(En Nuevos Soles)**

Ubicación del Predio		Tasas anuales [1]	Cantidad de predios [2]	Proyección de ingresos [3]=[1]X[2]	Costo distrib por Sector 2015 [4]	% de Recuperación [5]=[3]/[4]
F	Predios frente a parque, plaza, plazuela.	29.64	3,855	114,262.20	114,268.97	99.99%
C	Predios cerca a parque, plaza, plazuela.	24.86	11,953	297,151.58	297,215.63	99.98%
L	Predios en otras ubicaciones.	14.04	63,668	893,898.72	894,422.40	99.94%
Total			79,476	1,305,312.50	1,305,907.00	99.95%

4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS DE SERENAZGO

Estimación de ingresos por servicios de Serenazgo 2015
(En Nuevos Soles)

ZONAS	Tasas anuales (S/. x predio)					
	1	2	3	4	5	6
Casa Habitación	13.53	18.11	15.39	13.21	12.08	14.02
Terreno sin Construir	41.88	51.63	215.92	79.64	45.34	58.88
Comercio, otros servicios y similares	15.04	13.32	23.02	23.33	15.85	46.56
Entidades Financieras	323.88	80.97	0.00	0.00	0.00	431.84
Discotecas	971.65	485.82	0.00	0.00	539.81	0.00
Hostales y Hoteles	518.21	344.12	1,263.15	1,156.73	855.98	1,195.88
Grifos	971.65	1,133.60	1,133.60	1,133.60	863.69	485.82
Centros Educativos	127.68	166.85	173.24	287.08	137.23	235.55
Mercados	400.09	1,813.76	1,943.31	971.65	439.55	465.58
Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	566.80	661.26	827.70	431.84	244.88	308.82
Total						

	Cantidad de predios (N°)					
	1	2	3	4	5	6
Casa Habitación	19,664	10,568	5,469	10,535	10,992	12,428
Terreno sin Construir	116	69	15	61	50	55
Comercio, otros servicios y similares	2,561	2,236	872	1,277	1,512	619
Entidades Financieras	2	8	0	0	0	3
Discotecas	1	2	0	0	3	0
Hostales y Hoteles	15	16	10	7	14	13
Grifos	9	6	2	4	9	8
Centros Educativos	104	66	43	44	59	44
Mercados	17	5	2	7	14	16
Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	32	24	9	33	41	43
Total	22,521	13,000	6,422	11,968	12,694	13,229

ZONAS	Proyección de Ingresos (S/.)					
	1	2	3	4	5	6
Casa Habitación	266,054	191,386	84,168	139,167	132,783	174,241
Terreno sin Construir	4,858	3,562	3,239	4,858	2,267	3,238
Comercio, otros servicios y similares	38,517	29,784	20,073	29,792	23,965	28,821
Entidades Financieras	648	648	0.00	0.00	0.00	1,296
Discotecas	972	972	0.00	0.00	1,619	0.00
Hostales y Hoteles	7,773	5,506	12,632	8,097	11,984	15,546
Grifos	8,745	6,802	2,267	4,534	7,773	3,887
Centros Educativos	13,279	11,012	7,449	12,632	8,097	10,364
Mercados	6,802	9,069	3,887	6,802	6,154	7,449
Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	18,138	15,870	7,449	14,251	10,040	13,279

Proyección de Ingresos 2015 (S/.)	365,785.70	274,610.53	141,164.09	220,133.10	204,682.27	258,120.86
Costos distribuidos por zona 2015 (S/.)	365,991.21	274,655.35	141,214.31	220,242.50	204,695.97	258,137.16
% de Recuperación	99.94%	99.98%	99.96%	99.95%	100.00%	100.00%